

Bogotá D.C. 10 de agosto de 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	AUTO DE CIERRE PROBATORIO No. 2021316142
INTERESADOS	MERCY BLANDON SCHILLER
Expediente	2018 – H329

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este **AVISO** se notifica del auto de formulación de cargos **Nº 2021316142** proferido el 19 de abril de 2021 en contra del prestador de servicios de salud profesional independiente **MERCY BLANDON SCHILLER**, identificada con CC Nº 51875600 y con dirección de sede en la Carrera 9 Nº 14-54 del municipio de Chía – Cundinamarca. Señalando que contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 47 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud de que el aviso junto con la copia íntegra del auto a notificar, enviados a la dirección electrónica mercyblandon@hotmail.com, previamente autorizada para notificación electrónica mediante oficio diligenciado y firmado por la prestadora el 29 de mayo de 2018, no cuenta con confirmación de lectura según consta en la certificación electrónica allegada por la empresa certificadora A&V EXPRESS S.A. con radicado Nº 2021011398.

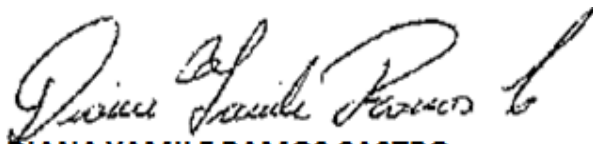
Por lo motivos anteriormente expuestos, la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera de esta Dirección.

Igualmente se comunica que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de Auto de formulación de cargos, puede presentar el escrito de descargos junto con las pruebas que pretenda hacer valer

Según lo previsto en el artículo 2.5.3.7.17. del Decreto 780 de 2016, artículo 47 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 25-AGOSTO 2021, hasta el día 31-AGOSTO 2021.

Atentamente,



DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Dra. Camila Fernanda Morales Orjuela – Abogada.
Revisó: Dr. José Salomón Hernández.
Expediente No. 2018 – H329



AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR

No. 2021316142

19 DE ABRIL DE 2021

EXPEDIENTE: 2018 - H329

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 47, LA RESOLUCIÓN 2003 DEL 2014, EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL No. 0437 DEL 2021 ARTICULO 191 Y,

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	MERCY BLANDON SCHILLER
CC	51875600
CÓDIGO DEL PRESTADOR	2517502967-01
TIPO DE PRESTADOR	PROFESIONAL INDEPENDIENTE
NATURALEZA JURIDICA	PRIVADA
DIRECCIÓN DE VISITA	CARRERA 9 N°14-54
DOMICILIO JUDICIAL	CARRERA 9 N°14-54
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	mercyblandon@hotmail.com
MUNICIPIO	CHIA
FECHA DE LOS HECHOS	29 DE MAYO DE 2019
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	DE OFICIO
EXPEDIENTE N°:	2018 - H329

2. Mediante Auto No. 2020317910 de fecha 24 de noviembre de 2020, comunicado electrónicamente el día 25 de noviembre de 2020 a través de correo electrónico mercyblandon@hotmail.com, el cual fue previamente autorizado por el prestador. Se inició proceso administrativo sancionatorio en contra de la prestadora de servicios de salud PROFESIONAL INDEPENDIENTE MERCY BLANDON SCHILLER, identificada con CC N°51875600 y con dirección de sede en la carrera 9 N° 14-54 del municipio de Chía-Cundinamarca, por NO CUMPLIR con la obligación legal de inscripción y habilitación establecida en la Resolución 2003 de 2014 y el Decreto 780 de 2016.

3. Que mediante Auto No. 2021308145 de fecha 03 de marzo de 2021, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de cargos en contra del prestador de servicios de salud profesional independiente MERCY BLANDON SCHILLER, identificada con CC N°51875600 y con dirección de sede en la carrera 9 N° 14-54 del municipio de Chía-Cundinamarca, providencia que fue notificada por correo electrónico el día 20 de marzo de 2021, tal y como consta en la certificación electrónica allegada por la empresa A&V EXPRESS S.A..

4. La investigada prestadora de servicios de salud profesional independiente MERCY BLANDON SCHILLER, identificada con CC N°51875600 y con dirección de sede en la carrera 9 N° 14-54 del municipio de Chía-Cundinamarca, presentó escrito de descargos el día 14 de abril de 2021 con 08 anexos, bajo radicado No. 2021046836, en los que se incluyen:

1. Notificación vía electrónica.
2. Acta de Visita Efectiva No. 3424 de fecha 27 de noviembre de 2017
3. Acta de Visita Efectiva No. 3447 de fecha 27 de noviembre de 2017
4. Formato solicitud de levantamiento de medida de seguridad y visita de habilitación de fecha 17 de abril de 2018.
5. Acta de Visita Efectiva No. 1334 de fecha 29 de mayo de 2018
6. Acta de Levantamiento de Medida de Seguridad No. 1323 de fecha 29 de mayo de 2018
7. Solicitud de Levantamiento de Medida de Seguridad y visita de habilitación, de fecha 31 de julio de 2018.
8. Acta de Levantamiento de Medida de Seguridad No. 2638 de fecha 13 de septiembre de 2018.

5. La Dirección ha incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas en la visita y las anexadas por el investigado en sus descargos, de tal modo que no hay pruebas que practicar por este despacho, ya que el prestador tampoco solicitó material probatorio. Encontrándose vencido el término probatorio, este despacho se dispone al cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

PRIMERO. Incorporar las pruebas allegadas por la investigada y declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° **2018 – H329**.

SEGUNDO Córrase traslado al investigado prestador de servicios de salud profesional independiente MERCY BLANDON SCHILLER,

identificada con CC N°51875600 y con dirección de sede en la carrera 9 N° 14-54 del municipio de Chía-Cundinamarca, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° **2018 – H329**, por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

TERCERO

Notificar personalmente esta decisión al investigado prestador de servicios de salud profesional independiente MERCY BLANDON SCHILLER, identificada con CC N°51875600 y con dirección de sede en la carrera 9 N° 14-54 del municipio de Chía-Cundinamarca, a la dirección electrónica **marcelarizah@gmail.com**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y 67 de la Ley 1437 del 2011.

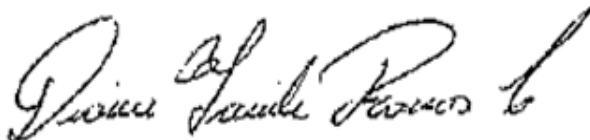
CUARTO

Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° **2018 – H329** queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO

Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Jose Antonio Rangel Laverde.
Reviso: Beyanith Gutierrez Roa.
Expediente No. 2018 – H329.

